

2019

PLAN DE ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS ESPUSATO ESP
USUARIO**

ESPUSATO ESP | CALLE 19 No 10-41 Barrio Carvajal

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

PRESENTACION

La empresa Municipal de servicios públicos de sabana de torres, ESPUSATO ESP en cumplimiento de la ley 1474 de 2011 actualizo el- PLAN DE ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO, el cual contiene los componentes relacionados con el mapa de riesgo de corrupción y las estrategias de rendición de cuentas y de servicios al ciudadano, el componente relacionado con la racionalización de trámites para mejorar la gestión institucional.

El plan de anticorrupción y de atención al ciudadano es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, que incluye componentes autónomos e independientes, que contiene parámetros y soportes normativos propios.

Para su formulación se tomó como referente la metodología establecida por el departamento administrativo de la función pública, la secretaria de transparencia de la presidencia de la república, el departamento nacional de planeación.

Este plan forma parte de la política de transparencia, participación y servicio ciudadano, que articula el quehacer de la empresa a través de los cinco componentes y el monitoreo y evaluación de los avances en gestión institucional.

El plan concibe a los servidores públicos de la empresa como base esencial en la lucha contra la corrupción, en el reconocimiento de la necesidad de fortalecer permanentemente los principios éticos y los valores que están plasmados en el código de ética, encausando los componentes en esta misma dirección que permita la formulación de actividades enmarcadas en mejorar el servicio y atención al ciudadano.

Las actividades planteadas para la vigencia 2019 en cada uno de los cinco componentes fueron construidas por el equipo de servicios públicos y colaboradores de la empresa municipal de servicios públicos de Sabana de Torres ESPUSATO ESP y el personal de apoyo, que busco construir un instrumento de tipo preventivo para prevenir la ocurrencia de actos de corrupción al interior de la entidad.

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

EQUIPO INSTITUCIONAL

**FABIAN RENE MENDOZA RODRIGUEZ
GERENTE**

**PILAR SANTAMARIA
TESORERA**

**LEDIS MADRID SILVA
ASESOR JURIDICA-CONTRATISTA- CONTRATISTA**

**MARIA EUGENIA
ASESORA FINANCIERA- CONTRATISTA**

**JHON BADILLO
INGENIERO INFORMATICO-CONTRATISTA**

**HAYLIN MERCADO
PROFESIONAL HSEQ-CONTRATISTA**

**INDIRA PIMIENTA
INGENIERA AMBIENTAL- CONTRATISTA**

**FABIAN ARTURO SARAVIA DAZA
ASESOR DE CONTROL INTERNO- CONTRATISTA**

MARCO LEGAL

Metodología plan de anticorrupción y atención al ciudadano.	Ley 4744 del 2011	ART 73	Plan de anticorrupción y atención al ciudadano, cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir una estrategia, está a cargo del programa presidencial de modernización, transparencia y lucha contra la corrupción, hoy secretaria de transparencia.
	Decreto 4637 de 2011 suprime y crea una secretaria en la DAPRE	Art 4	Suprime el programa presidencial de modernización, eficiencia y transparencia y lucha contra la corrupción.
		Art 2	Crea la secretaria de transparencia en el departamento administrativo de la presidencia de la república.
	Decreto 1649 de 2014 modificación de la estructura del DAPRE	Art 55	Deroga el decreto 4637 del 2011
		Art 15	Funciones de la secretaria de transparencia 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.
Decreto 1081 del 2015 Único del sector de la presidencia de la republica	Art 2.1.4.1. y siguientes	Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento- estrategias para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano.	
Modelo integrado de planeación y gestión	Decreto 1083 del 2015	Art 2.2.22.1. y siguientes	Establece que el plan de anticorrupción y atención al ciudadano hace parte del modelo integrado de planeación y gestión.
Tramite	Decreto 1083 del 2015- único función publica	Titulo 24	Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
	Decreto ley 019 del 2012	Todo	Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración publica.
	Ley 962 del 2015	Todo	Dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Modelo estándar de control interno para el estado colombiano (MECI)	Decreto 943 del 2014	Arts 1 siguientes	Adopta la actualización del modelo estándar de control interno del estado colombiano (MECI)
	Decreto 1083 del 2015 Único función pública.	Arts 2.2.21.6.1.y siguientes	Adopta la actualización del MECI.
Rendición de cuentas	Ley 1557 de 2015, promoción y protección del derecho de participación ciudadana	Art 48 y siguientes	La estrategia de rendición de cuentas hace parte del plan de anticorrupción y de atención al ciudadano.
Transparencia y acceso a la información	Ley 1712 de 2014 ley de transparencia y acceso a la información pública.	Art 9	Literal g) Debe de publicar en los sistemas de información del estado o herramienta que la sustituya el plan de anticorrupción y atención al ciudadano.
Atención de peticiones quejas reclamos, sugerencias y denuncias	Decreto 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción	Art 76	El programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.
	Decreto 1649 del 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art 15	Funciones de la secretaria de transparencia 14) señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
	Ley 1755 del 2015 Derecho fundamental de petición	Art 1	Regulación del derecho de petición

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

1. OBJETIVOS Y ALCANCE

1.1. OBJETIVO GENERAL

Diseñar el plan de anticorrupción y de atención al ciudadano, dando cumplimiento a la ley 1474 de 2011- Estatuto anticorrupción II y establecer estrategias encaminadas en la lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de la empresa municipal de servicios públicos de sabana de torres ESPUSATO E.S.P.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Identificar y mitigar los riesgos de corrupción que se puedan identificar en la entidad.

Generar confianza ante la comunidad, frente a los procesos y procedimientos internos de la entidad.

Generar acciones en contra de la corrupción como uno de los principales objetivos del plan de acción y política institucional.

Establecer mecanismos de autoevaluación que permitan identificar las debilidades y fortalezas del presente plan.

Identificar las acciones de mejoramiento que se pudieran aplicar.

1.3. ALCANCE.

Las medidas acciones y mecanismos contenidos en el presente plan antocorrupcion y atención al ciudadano, deberán ser aplicadas por todos los procesos, áreas y dependencias de la empresa municipal de servicios públicos de sabana de torres, ESPUSATO ESP.

2. PLATAFORMA ESTRATEGICA

2.1. MISION INSTITUCIONAL.

Espusato ESP es una empresa de servicios públicos domiciliarios, cuya misión es brindar técnicamente la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, con calidad a costos razonables con el apoyo y la eficiente colaboración de sus trabajadores y proveedores a fin de atender la creciente demanda municipal, obtener una retribución adecuada para su sostenibilidad y para impulsar el desarrollo socio-económico de la región y de la comunidad en donde operamos.

2.2. VISION INSITUCIONAL.

El fortalecimiento de nuestra política de ampliación de coberturas, vinculación al proceso productivo, las alianzas estratégicas con otras empresas y el involucramiento del personal en el mejoramiento continuo de los procesos operacionales, consolidara a la empresa de servicios públicos de sabana de torres

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

ESPUSATO ESP, como una empresa de servicios públicos líder en el sector agua, potable y saneamiento básico.

2.3. TIPIFICACION DE ACCIONES DE CORRUPCION.

Toda acción corrupta consiste en la trasgresión de una norma, se realiza para la obtención del beneficio personal, grupa, institucional o en ocasiones comunitario. La corrupción surge del beneficio de una función asignada, por tanto el individuo corrupto intenta siempre encubrir activamente su comportamiento. Dentro de las modalidades de corrupción se encuentran:

1. Abuso de poder que se expresa mediante el uso de la autoridad, desde posiciones públicas o privadas para obtener beneficios personales o grupales.
2. Insuficiencia de procedimientos y mecanismos institucionales, que garanticen la transparencia en el ejercicio de las funciones.
3. Debilidad en los marcos legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública.
4. Carencia de compromiso para la construcción de valores éticos, solidaridad, honestidad, responsabilidad y transparencia.
5. La impunidad en que se encuentran los actos de corrupción, sus expresiones más visibles el tráfico de influencias y la obtención de prebendas personales.
6. La politiquería que busca beneficios personales o grupales de manera ilícita, por el poder o vínculos con este mediante el ejercicio de la actividad política o de representación.
7. Corrupción administrativa publica para la obtención de beneficios personales, familiares o grupales en detrimento del patrimonio público.
8. Corrupción corporativa que se da a través de soborno de parte de un sector económico o empresa para obtener beneficios corporativos.
9. Corrupción privada violenta las normas y valores para obtener ventajas frente a otros.

2.4. RIESGO DE MANIFESTACION DE LA CORRUPCION A NIVEL REGIONAL Y LOCAL.

1. Ausencia de autocontrol que favorecen y propician el incumplimiento de normas y funciones.
2. La participación comunitaria en la rendición de cuentas es poco participativa por parte de la comunidad, conllevando a desinformación generalizada.
3. Los procesos de reclutamiento de personal de libre nombramiento y remoción no cuentan con un ejercicio adecuado o de meritocracia.
4. Desmotivacion de los diferentes sectores, por participar en los procesos de contratación estatal, por la cultura de lo público.

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

5. La impunidad prevaleciente antes los actos de corrupción denunciados, lo que envía el mensaje de que la transgresión de las normas no conllevan penalidad.
6. En el contexto electoral, se señala la continuidad del uso de los fondos públicos para financiar las campañas electorales.
7. En el ámbito legislativo, son constantes las asignaciones de recursos a entidades no gubernamentales con vínculos directos o indirectos con los propios legisladores.

3. ASPECTOS GENERALES DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO.

En cumplimiento del artículo 73 de la ley 1474 del 2011, la secretaria de transparencia en coordinación con las direcciones de control interno y racionalización de trámites y del empleo público y función pública y el programa nacional de servicio al ciudadano del DNP, ha actualizado la metodología para elaborar el plan de anticorrupción y de atención al ciudadano que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción y que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Está contemplado dentro de la política de desarrollo administrativo de transparencia, participación y servicio al ciudadano.

Presupuesto plan de anticorrupción: supone la creación de una estrategia por parte de la entidad orientada a combatir la corrupción en cumplimiento del artículo 73 de la ley 1474 del 2011.

Entidades encargadas de elaborarlo: El plan de anticorrupción y atención al ciudadano lo deben realizar las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Componentes: El plan de anticorrupción y atención al ciudadano está integrado por políticas autónomas e independientes, que gozan de metodologías para su implementación con parámetros y soportes normativos propios.

El plan de anticorrupción y atención al ciudadano lo integran las siguientes políticas públicas:

- a) Gestión de riesgos de corrupción- Mapa de riesgos de corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
- b) Racionalización de trámites.
- c) Mecanismos para mejorar la atención de ciudadanos.
- d) Rendición de cuentas

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

- e) Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.
- f) Código de ética con una política de conflicto de interés, canales de denuncia de hechos de corrupción, mecanismos para la protección del denunciante, unidades de reacción inmediata, a la corrupción entre otras.
- g) Liderar todo el proceso de construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano quien coordinara con los responsables de los componentes su elaboración.
- h) Consolidar el proceso de corrupción y atención al ciudadano.

OBJETIVOS: Cada entidad en su plan de corrupción y atención al ciudadano debe formular los objetivos generales y específicos que establezcan la apuesta institucional en la lucha contra la corrupción.

ACCION INTEGRAL Y ARTICULADA: El plan anticorrupción y atención al ciudadano debe contener una acción integral y articulada con los instrumentos y planes institucionales. Toda vez que no se trata de una unidad propia de gestión, sino un compilado de políticas.

SOCIALIZACION: Es necesario dar a conocer los lineamientos establecidos en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado.

Para el efecto la entidad debe involucrar a los servidores públicos, contratistas, la ciudadanía y a los interesados externos.

Para lograr este propósito la empresa deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que al interior de la entidad conozcan, debatan, formulen apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del plan anticorrupción y atención al ciudadano.

Publicación y monitoreo: Una vez elaborado el plan anticorrupción y de atención al ciudadano debe publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año en la página **ESPUSATO ESP.**

Alta dirección: Es importante la responsabilidad que debe asumir la alta dirección de la entidad frente al plan anticorrupción y de atención al ciudadano. En este sentido es la responsable de que sea un instrumento de gestión, le corresponde darle contenido estratégico y articularlo con la gestión y los objetivos de la entidad, ejecutarlo y generar los lineamientos para su promoción y divulgación al interior y exterior de la entidad, así como el seguimiento de las acciones planteadas.

Ajustes y modificaciones: Después de la publicación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, durante el respectivo año de vigencia se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo.

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la oficina de control interno, los servidores públicos y ciudadanos; se dejaran por escrito y se publicara en la página web de la entidad.

PROMOCION Y DIVULGACION: Una vez publicado, la entidad debe adelantar las actuaciones necesarias para dar a conocer interna y externamente al plan de anticorrupción y de atención al ciudadano y su seguimiento y monitoreo.

Así mismo, las entidades deberán promocionarlo y divulgarlo dentro de sus estrategias de rendición de cuentas.

Sancion por incumplimiento: Constituye falta disciplinaria grave e incumplimiento de la no implementación y cumplimiento del plan de anticorrupción y de atención al ciudadano.

4. COMPONENTES DEL PLAN DE ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO.

El plan de anticorrupción y de atención al ciudadano está integrado por políticas autónomas e independientes que se articulan bajo un solo objetivo, la promoción de estándares de transparencia y lucha contra la corrupción.

Sus componentes gozan de metodologías propias para su implementación, por lo tanto no implica desarrollar actividades diferentes o adicionales a las que ya vienen ejecutando las entidades de desarrollo de dichas políticas.

1. Descripción de las políticas, estrategias o iniciativas.

a- Gestión de riesgos de corrupción- mapa de riesgos de corrupción: Herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción tanto internos como externos.

A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos.

b- Racionalización de tramites: Facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, le permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar optimizar y automatizar los tramites existentes, acercando el ciudadano a los servicios que presta el estado mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

c- Rendición de cuentas: Expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos-entidades- ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados.

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

Así mismo busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de buen gobierno.

- d- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano: centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la administración pública conforme a los principios de información completa, clara y consistente, con altos niveles de calidad oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.
- e- Mecanismos para la transparencia y acceso de la información: Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

Es importante que se incluyan los lineamientos sobre existencia de conflictos de interés, canales de denuncia de hechos de corrupción, mecanismos para la protección al denunciante unidades de reacción inmediata a la corrupción entre otras.

5. SEGUIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO.

Seguimiento: A la oficina de control interno o quien haga sus veces le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del PLAN.

Le concierne así mismo a la oficina de control interno efectuar el seguimiento tres (3) veces al año así:

Primer seguimiento: Con corte a 30 de abril En esa medida la publicación deberá surtirse dentro de los diez primeros días hábiles del mes de mayo.

Segundo seguimiento: Con corte a 31 de de agosto, la publicación se debe realizar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de septiembre.

Tercer seguimiento: con corte a 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

Retrasos: En caso de que la oficina de control interno o quien haga sus veces detecte retrasos o demoras o algún tipo de incumplimiento de las fechas establecidas y el cronograma del plan anual de anticorrupción y atención al ciudadano deberá realizar acciones orientadas a cumplir la actividad de que se trate.

Modelo de seguimiento: a continuación se muestra un modelo de matriz de seguimiento al plan de anticorrupción y atención al ciudadano.

Entidad: _____
 Vigencia: _____
 Fecha de publicación: _____
 Componente: _____

Seguimiento 1 OOI					Seguimiento 2 OOI					Seguimiento 3 OOI				
Fecha seguimiento:				Observaciones	Fecha seguimiento:				Observaciones	Fecha seguimiento:				Observaciones
Componente	Actividades programadas	Actividades cumplidas	% de avance		Componente	Actividades programadas	Actividades cumplidas	% de avance		Componente	Actividades programadas	Actividades cumplidas	% de avance	

Fuente: Guía de la Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.

6. DESCRIPCION DE LOS COMPONENTES DEL PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO.

6.1. PRIMER COMPONENTE.

GESTION DE RIESGOS DE CORRUPCION – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION.

Instrumento que le permite a la empresa identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. El referente para la construcción de la metodología del mapa de riesgos de corrupción.

En términos generales el riesgo es- la proximidad del daño II, lo que implica que el riesgo nos habla de hechos que no han ocurrido, pero que por su capacidad de daño a la persona y organización deben ser identificados o previstos.

El mapa de riesgos de corrupción se debe publicar en la página WEB de la entidad en un medio de fácil acceso al ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año, durante el año de su vigencia se podrá modificar o ajustar las veces que sea necesario.

6.2. POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE PRODUCCION.

La política de administración de riesgos hace referencia al propósito de la alta dirección de gestión de riesgos. Esta política está alineada con la planificación estratégica de la empresa municipal de servicios públicos de sabana de ESPUSATO E.S.P Con el fin de garantizar la eficacia de las acciones planteadas frente a los riesgos de corrupción identificados.

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

7. POLITICA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANA DE TORRES ESPUSATO ESP.

La empresa de servicios públicos ESPUSATO ESP, define su política de riesgo atendiendo los lineamientos establecidos en la guía para la administración del riesgo del DAFP. Desde alta dirección se comprometen a direccionar los riesgos de corrupción al interior de la entidad, conforme a los preceptos constitucionales y con los objetivos del estatuto anticorrupción, así mismo los componentes del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, en busca de proteger los recursos de la entidad, de los potenciales riesgos de corrupción que puedan afectar los bienes y la prestación de los servicios a la ciudadanía, por tanto la administración se obliga a establecer los mecanismos necesarios para evitar, reducir, eliminar, administrar y tratar los riesgos que pueden afectar directamente positiva o negativamente, los recursos físicos, financieros, económicos y tecnológicos; para tal efecto se realizara la identificación, análisis, valoración e intervención, evaluación y monitoreo de los riesgos de corrupción, contribuyendo de esta forma la reducción y eliminación de los actos de corrupción que pueden ocasionar perdida, daño, perjuicio o detrimento del erario público.

La gestión del riesgo incluye las guías de acción para que todos los servidores de la entidad, coordinen y eviten los eventos que puedan generar hechos de corrupción, orientándolas y habilitándolas para ello. Las políticas del riesgo identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración y permiten tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir y eliminar el riesgo:

Evitar el riesgo: Medidas encaminadas a prevenir su materialización con el diseño y rediseño de estrategias cuyo resultado sean adecuados controles y acciones emprendidas.

Reducir el riesgo: Medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad como el impacto del riesgo optimizando la ocurrencia del hecho y la implementación de los controles.

Eliminación del riesgo: Medidas encaminadas a eliminar los riesgos a través de los controles y acciones de mejora en las actividades de la entidad.

8. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION.

La construcción del mapa de riesgos de anticorrupción tiene con base el mapa de procesos de la entidad, en el cual se identificaron el objetivo del proceso, los riesgos por actividades de cada proceso, se identificó las causas de riesgo de corrupción, consecuencias, valoración del riesgo de corrupción (análisis de

riesgos de corrupción, probabilidad, impacto) valoración, zona del riesgo, medidas de respuesta, controles existentes, acciones a tomar y responsable.

Una vez elaborado el mapa de riesgos de corrupción se consolido en la matriz de riesgos de corrupción de la entidad y este documento (Matriz de riesgos de anticorrupción anexa).

Componente 1. Gestión del riesgo de corrupción- mapa de riesgos de corrupción					
Subcomponente	Actividades		Meta producto	Responsable	Fecha programada
Política de administración de riesgo de corrupción	1.1.	Actualizar política de riesgos de corrupción	Política de riesgos de corrupción actualizada	Gerencia	30 abril 2019
	1.2.	Publicar la política de riesgos de corrupción.	Política de riesgos de corrupción publicada	Gerencia	30 abril 2019
Construcción de mapa de riesgos	2.1.	Socializar el mapa de riesgos de corrupción con los grupos de valor.	Mapa de riesgos de corrupción socializado	Gerencia	30 de abril 2019
	2.2.	Publicar el mapa de riesgos definitivo.	Mapa de riesgos de corrupción publicado	Gerencia	30 de abril 2019
Consulta y divulgación.	3.1.	Publicar el mapa de riesgos definitivo y mantenerlo actualizado.	Mapa de riesgos de corrupción publicado y actualizado.	Gerencia	31 diciembre 2019
	3.2	Divulgar el mapa de riesgos definitivo	Mapa de riesgos de corrupción divulgado	Gerencia	31 diciembre 2019

6.2. SEGUNDO COMPONENTE.

RACIONALIZACION DE TRÁMITES

La política de racionalización de tramites del gobierno nacional liderada por la función pública, busca facilitar al cuidado el acceso a los trámites y servicios que brinda la administración pública por lo que cada entidad debe implementar acciones normativas o tecnológicas que tienden a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los tramites existentes.

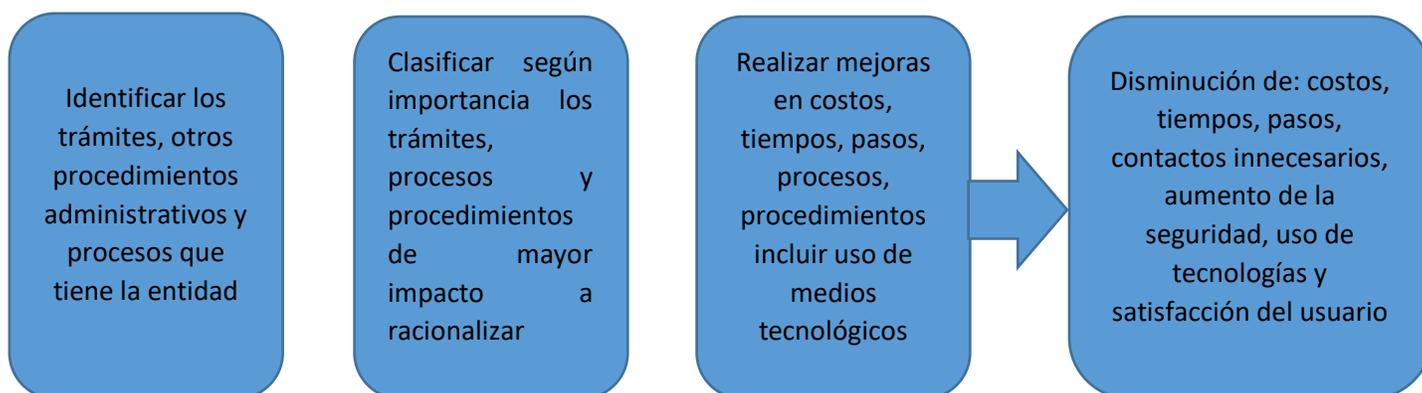
Las mejoras deberán estar encaminadas a reducir costos, tiempos, documentos, pasos, procesos, procedimientos, reducir los riesgos de corrupción o la corrupción en sí misma y generar esquemas no presenciales de acceso al trámite a través del uso de los correos electrónico, internet, páginas web, entre otros.

En este sentido, la mejora en la prestación de los servicios por parte del estado se lograra mediante la modernización y el aumento de la eficiencia y eficacia de sus procesos y procedimientos.

No cabe duda que la legitimización del estado se fortalece cuando los ciudadanos demoran y gasta menos tiempo en el cumplimiento de sus obligaciones o en la obtención de sus derechos.

En consecuencia a continuación se describen los lineamientos para la formulación de la estrategia anti trámites, de tal forma que facilite al ciudadano el acceso a los trámites que serán objeto de la intervención.

PROCESOS DE RACIONALIZACION RESULTADOS ESPERADOS



Lineamientos generles para la formulación de la estrategia de racionalización de tramites, primero se hace necesario diferenciar entre tramite y otro procedimiento administrativo de cara al usuario partiendo de las siguientes funciones:

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

Tramite: Conjunto de requisitos, pasos o acciones reguladas por el estado, que deben efectuar los usuarios entre una entidad de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley y cuyo resultado es un producto o servicio.

Un trámite se caracteriza por cumplir con las siguientes condiciones:

Hay una actuación del usuario (persona natural- persona jurídica)

Tiene soporte normativo

El usuario ejerce un derecho o cumple una obligación

Hace parte de un proceso misional de la entidad

Se solicita ante una entidad pública o un particular que ejerce funciones publicas

Es oponible (demandable) por el usuario.

Otro procedimiento administrativo: Conjunto de acciones que realiza el usuario de manera voluntaria, para obtener un producto o servicio que ofrece una entidad de la administración pública o partícula que ejerce funciones administrativas dentro del ámbito de su competencia.

Se caracteriza porque no son obligatorios y porque por lo general no tienen costo. En caso de tenerlo, se debe relacionar el respectivo soporte legal que autoriza el cobro.

En la mayoría de los casos estos procedimientos administrativos están asociados a un trámite, ya que de este se pueden generar acciones de consulta, certificaciones, constancias, entre otras, los cuales acreditan el resultado de un trámite.

Un procedimiento administrativo de cara al usuario se caracteriza por:

En la mayoría de los casos está asociado al resultado de un trámite

Generalmente no tiene costo

No es obligatoria su realización para el usuario.

La estrategia a formular se debe enmarcar en los siguientes cuatro fases de la política de racionalización de trámites, a saber:

FASES DE LA POLITICA DE RACIONALIZACION DE TRAMIETES.

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

1. Identificación de tramites: Fase en la cual cada entidad debe establecer su inventario de tramites propuestos por la función pública y registrarlos en el sistema único de tramites SUIT.

Es importante tener en cuenta que la información del trámite debe estar registrada y actualizada en el SUIT en armonía con lo dispuesto en el artículo 40 del decreto-Ley 019 de 2012.

2. Priorización de trámites: Fase que consiste en analizar variables externas e internas que afectan el trámite y que permiten establecer criterios de intervención para la mejora del mismo.

Para la priorización de trámites se deben focalizar aquellos aspectos que son de mayor impacto para la ciudadanía, que mejoren la gestión de las entidades, aumenten la competitividad del país y acerquen el ESTADO al ciudadano.

En este sentido, existen variables o factores internos y externos que inciden sobre los resultados de la gestión de las entidades, dentro de las cuales se encuentran:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO: Es el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del gobierno permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión.

COMPARACION CON OTRAS ENTIDADES (BENCHMARKING) : Mecanismo mediante el cual las entidades públicas pueden realizar ejercicios de comparación sobre mejores prácticas aplicadas en otras entidades, tanto del orden nacional como territorial, entre otros países y organismos o instituciones públicas internacionales.

FRECUENCIA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE: Factor que hace referencia al número de veces que se realiza un trámite dentro de un periodo de tiempo y que para el tema específico de los trámites está estimado en una frecuencia mensual.

ENCUESTA A LA CIUDADANIA: Mecanismo de participación democrática por medio del cual los usuarios- ciudadanos exponen su percepción o criterio sobre la calidad y oportunidad de los tramites.

AUDTORIAS EXTERNAS: Hallazgos o acciones de mejora encontradas en los resultados de las auditorías realizadas por los organismos de control, que sirven de referente para realizar las mejoras al interior de la entidad.

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS DE LA CIUDADANIA: Toma en cuenta los inconvenientes y quejas que tienen los usuarios- ciudadanos para realizar los trámites y obtener los productos y servicios de la entidad.

FACTORES INTERNOS

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

PERTINENCIA DE LA EXISTENCIA DEL TRAMITE: Consiste en la reflexión y análisis que debe hacer la institución de si la existencia del trámite tiene sentido o no y si este genera valor agregado a la ciudadanía o usuarios.

AUDITORIA INTERNA: Hallazgos o acciones de mejora encontrados en los resultados de las auditorías internas que realizan las entidades, convirtiéndose en insumos que sirven de referente para realizar las mejoras en la gestión.

COMPLEJIDAD DEL TRAMITE: Asociada a la dificultad que tiene el usuario-ciudadano para realizar el trámite producto del excesivo numero de pasos, requisitos o documentos innecesarios.

COSTOS: Considerar los valores que debe pagar el usuario-ciudadano para acceder a un producto o servicio de una entidad en la realización de un trámite. Puede incluir también los costos asociados a las diversas acciones o pasos que debe adelantar el usuario- ciudadano para cumplir con los requisitos asociados al trámite.

Tiempos de ejecución: Corresponde a la duración entre la solicitud del trámite u otro procedimiento administrativo de cara al usuario y la entrega del bien o servicio al solicitante.

Aspecto fundamenta a tener en cuenta para afianzar la imagen institucional y la calidad del servicio como por ejemplo: reducir los tiempos de desplazamiento de la ciudadanía al momento de la ejecución de los trámites y reducir los tiempos de respuesta en general asociadas al trámite entre otros.

RACIONALIZACION DEL TRÁMITE: Fase que busca implementar acciones efectivas que permitan mejorar los tramites a través de la reducción de costos, documentos, requisitos, tiempos, procesos, procedimientos y pasos: así mismo, generar esquemas no presenciales como el uso de correos electrónicos, internet y páginas web que signifique un menor esfuerzo para el usuario en su realización.

Los tipos de racionalización pueden desarrollarse a través de actividades normativas, administrativas o tecnológicas, orientadas a facilitar la relación del ciudadano frente al estado.

Normativa: Acciones o medidas de carácter legal para mejorar los tramites, asociadas a la modificación, actualización o emisión de normas, dentro de las cuales están:

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

Eliminación de trámites/OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:
 Suprimir los trámites que no cuenten con sustento jurídico o carezcan de pertinencia administrativa por los siguientes conceptos:

ELIMINACION POR NORMA: Cuando por disposición legal se ordena la eliminación del trámite.

TRASLADO DE COMPETENCIA A OTRA ENTIDAD: Cuando ya no corresponde la función a una entidad y se traslada a otra, igualmente por disposición legal.

FUNSION DE TRAMIENTE: Cuando se agrupan dos o más tramites en uno solo, lo que implica eliminar los demás registros en el sistema único de información de trámites.

Reducción, incentivos o eliminación del pago para el ciudadano por disposición legal.

Aplicación de la vigencia del producto/ Servicio por disposición legal.

Eliminación o reducción de requisitos por disposición legal.

Administrativa: Acciones o medidas de mejora (racionalización) que impliquen la revisión reingeniería, optimización, actualización, reducción, ampliación o supresión de actividades de los procesos y procedimientos asociados al trámite u otros procedimientos administrativos.

Se destacan:

Reducción de tiempo de duración del trámite

Extensión de horarios de atención

ESTANDARIZACION DE TRAMITES O FORMULARIOS: Supone establecer tramites o formularios equivalente frente a pretensiones similares que pueda presentar una persona ante diferentes autoridades.

OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS O PROCEDIMIENTOS INTERNOS ASOCIADOS AL TRÁMITE.

TECNOLOGIA. Acciones o medidas de mejora (racionalización) que implican el uso de tecnología de la información y las comunicación para agilizar los procesos y procedimientos que soportan los tramites, lo que permite la modernización interna de la entidad mediante la adopción de herramientas tecnológicas (Hardware, software y comunicaciones).

Dentro de las acciones tecnológicas se destacan:

Envío de documentos electrónicos

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

Mecanismos virtuales de seguimiento al estado de los trámites

Documentos con firma electrónica

Tramite realizado totalmente en línea

Cadenas de trámites o ventanillas únicas virtuales (Interoperabilidad).

Si bien la interoperabilidad está contemplada en la cuarta fase de la política, se considera como acción tecnológica de racionalización.

INTEROPERABILIDAD: Asociada a compartir información entre las entidades estatales y privadas que ejerzan funciones públicas a través de medios físicos o tecnológicos, evitando solicitar dicha información al usuario mediante, mecanismos de certificación de pagos, inscripciones, registros, obligaciones, etc.

Dentro de la interoperabilidad se consideran la cadena de trámites y las ventanillas únicas.

Cadena de tramites: Serie de consultas, verificaciones o tramites que debe realizarse previamente de manera obligatoria ante otras instituciones o particulares que ejerzan funciones administrativas, con el fin de cumplir con los requisitos de un determinado tramite.

VENTANILLA UNICA VIRTUAL: Sitio virtual desde el cual se gestiona de manera integrada la realización y procedimientos administrativos de cara al usuario que están en cabeza de una o varias entidades, dando la solución completa al interesado para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones.

Con base en lo expuesto, las entidades deben elaborar la estrategia de racionalización de trámites, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

Indicar el nombre del trámite, proceso o procedimiento de cara al usuario que será objeto de la racionalización.

Seleccionar el tipo de racionalización a efectuar que puede ser normativa, administrativa o tecnológica.

Seleccionar la acción específica de racionalización, según el tipo de racionalización elegido.

Describir de manera concreta la situación actual del trámite, proceso o procedimiento a intervenir. Es decir, antes de realizar la mejora a proponer.

Describir de manera precisa en que consiste la acción de mejora o racionalización que se va a realizar el trámite, proceso o procedimiento.

Indicar el beneficio que obtiene el ciudadano o la entidad con la aplicación de la mejora implementada, expresada en reducción de tiempo o costos.

Indicar el nombre de la dependencia responsable de liderar o adelantar la acción de racionalización.

Indicar la fecha de inicio y fin de las acciones a adelantar para racionalizar el trámite, proceso o procedimiento.

Componente 2. Estrategia anti tramites											
Datos tramites a racionalizar				Tipo de racionalización					Plan de ejecución		
Tipo	Numero	Nombre	Estado	Situación actual	Mejoramiento a implementar	Beneficio al ciudadano y/o entidad	Tipo de racionalización	Acciones racionalización	Fecha inicio	Fecha final	responsable
Único	18324	Aprobación de procedimiento para la implementación de nuevos tramites	Inscrito	ESPUSATO recibe por parte de las entidades públicas solicitudes de aprobación de nuevos trámites que carecen de una metodología estandarizada en la forma de presentar la manifestación del impacto regulatorio que genera desgastes administrativos y trabas dentro del proceso de análisis respectivo que dan como resultado la expedición del concepto teórico a que haya lugar	Actualización del decreto 4669 del 2005 para estandarizar la presentación de nuevos tramites por parte de las entidades y ampliar las com potencias	Facilitar la presentación de las propuestas de análisis de impacto normativo, bajo estándares que permitan optimizar los procesos asociados al mismo.	Normativa	Proyecto de decreto elaborado y socializado con la ciudadanía	18-04-2018	30-11-2018	Actividad en proceso

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

Formalización de la estrategia de racionalización de trámites.

Una vez diseñada la estrategia en mención, esta deberá publicarse a 31 de enero de cada año en la página web de la entidad, de tal forma que, de una parte, facilite al ciudadano el acceso a los tramites que serán objeto de la intervención y de otra parte permitan a las oficinas de control interno realizar el seguimiento de los resultados logrados en la implementación de las mejoras a los tramites procesos y procedimientos, en los periodos preestablecidos esto es 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.

Beneficios de la implementación de las fases de racionalización.

La implementación de las fases de racionalización de las entidades públicas genera mejoras significativas frente al ciudadano, dentro de las cuales se destacan:

Disminución de tiempos muertos, contactos innecesarios del ciudadano con la entidad, y costos para el ciudadano.

Condiciones favorables para realizar el trámite por parte del usuario.

Disminución de tramitadores Y/O terceros que se beneficien de los usuarios del trámite.

Incremento de niveles de seguridad para los ciudadanos y para los funcionarios de la entidad.

Disminución de la actuación de corrupción que se pueden estar presentando.

Mejoramiento de los controles en beneficio de la entidad y el ciudadano.

6.3. TERCER COMPONENTE.

RENDICION DE CUENTAS.

De acuerdo al artículo 48 de la ley 1757 de 2015, es también una expresión de control social que comprenden acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de ,la gestión y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de buen gobierno.

ELEMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

La rendición de cuentas como proceso transversal y permanentemente se fundamenta en tres elementos o dimensiones.

El elemento información se refiere a la generación de datos y contenidos sobre la gestión, el resultado de la misma y el cumplimiento de sus metas misionales y las asociaciones con el plan de desarrollo nacional, departamental o municipal, así

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

como la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas o documentos por parte de las entidades públicas.

Los datos y los contenidos deben cumplir principios de calidad, disponibilidad y oportunidad para llegar a todos los grupos poblacionales de interés.

Esta información debe ser lenguaje comprensible al ciudadano el cual implica generar información de calidad para que sea oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y disponibles en formatos accesibles.

El elemento dialogo se refiere a la sustentación, explicaciones y justificaciones o respuestas de la administración ante las inquietudes de los ciudadanos relacionados con los resultados y las decisiones.

Estos diálogos pueden realizarse a través de espacios (bien sea presenciales-generales por segmentos o focalizados, virtuales por medio de tecnologías) donde se mantiene un contacto directo con la población.

El elemento incentivo se refiere a premios y controles orientados a reforzar el comportamiento de servidores públicos y ciudadanos hacia el proceso de rendición de cuentas.

Se trata entonces de planear acciones que contribuyan a la interiorización de la cultura de rendición de cuentas de los servidores públicos y en los ciudadanos mediante la capacitación, el acompañamiento y el reconocimiento de experiencias.

Las entidades estatales de orden territorial anualmente deberán elaborar una estrategia de rendición de cuentas.

Los lineamientos y contenidos de metodología se encuentran formulados en el manual Único de rendición de cuentas elaborado en desarrollo de documento CONPES 3654 de 2010 que incluye la política de rendición de cuentas de la ciudadanía.

B. Pasos para la elaboración de la estrategia anual de rendición de cuentas la estrategia de rendición de cuentas debe incluir la determinación de objetivos y las metas de corto, mediano o largo plazo; así como las actividades y la asignación de los recursos necesarios para alcanzar tales metas con el fin de responder por su generación ante la ciudadanía, recibir sus opiniones y formular acciones de mejora, así como contribuir a prevenir la corrupción.

A continuación, se señalan en forma general de los lineamientos metodológicos definidos en el manual único de rendición de cuentas, a través de cuatro pasos así:

Paso 1: Análisis del estado de la rendición de cuentas de la entidad este paso consiste en la elaboración de un balance de debilidades y fortalezas internas sobre

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

acciones de rendición de cuentas adelantadas en el año inmediatamente anterior; así como la identificación de grupos de interés y sus necesidades de información para focalizar las acciones de rendición de cuentas.

En este paso se diseña la estrategia de rendición de cuentas mediante la construcción de un objetivo y unas acciones para lograr dicho fin; es elaborar a partir del análisis de debilidades y fortalezas, capacidades y recursos institucionales, frente a los retos fijados en los objetivos de la política de rendición de cuentas.

Con base en el diagnóstico realizado, la entidad debe definir ¿ qué elementos de la rendición de cuentas se va a mejorar y cómo?

El diseño de la estrategia se basa en las siguientes acciones:

- i. Establecimiento de los objetivos, metas y seguimientos.
- ii. Selección de las acciones para divulgar la información en lenguaje claro.
- iii. Seleccionar las acciones para promover realizar el dialogo y
- iv. Selección de acciones para generar incentivos (Para ampliar ver manual único de rendición de cuentas).

PASO 2: La entidad deberá formular las actividades que se comprometen a cumplir en el año e integrarlas al plan de anticorrupción y atención al ciudadano.

PASO 3: Se diseña la estrategia de rendición de cuentas mediante la construcción de un objetivo y unas acciones para lograr dicho fin; es elaborada a partir del análisis de debilidades y fortalezas, capacidades y recursos institucionales, frente a los retos fijados en los objetivos de la política de rendición de cuentas.

Con base en el diagnóstico realizado, la entidad debe definir ¿Qué elementos de la rendición de cuentas se va a mejorar y cómo?

PASO 4: Evaluación interna y externa del proceso de rendición de cuentas.

En este paso se incluye la autoevaluación del cumplimiento de lo planeado en la estrategia de rendición de cuentas, así como las acciones para garantizar que la evaluación realizada por la ciudadanía durante el año retroalimente la gestión de la entidad para mejorarla.

Esta evaluación realizada por la ciudadanía en las diferentes acciones planeadas por la entidad debe ser registrada de una memoria, publicada y divulgada para público y conocimiento.

A partir de los acuerdos, propuestas y evaluaciones que resulten de las acciones del proceso de rendición cuentas de la entidad, es necesario elaborar un plan de mejoramiento institucional y divulgación entre los participantes.

ESTE DOCUMENTOS DEBE PUBLICARSE EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

PLAN DE ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO					
RENDICION DE CUENTAS					
Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Responsable	Fecha programada
Subcomponente 1 Información de calidad y en lenguaje comprensible	1.1	Publicar información relacionada con los resultados y avances de la entidad.	Información actualizada en la página web	Oficina asesora de control interno	Trimestral
	1.2.	Mantener actualizada la página web de rendición de cuentas sectorial en los portales institucionales de la función pública y ESAP	Información actualizada en la página web	Oficina asesoría de informática	Trimestral
	1.4	Publicaciones de informes periódicos dirigidos a los ciudadanos y grupos de interés	Información actualizada en la página web	Oficina asesora de informática	Trimestral.
	2.1.	Mesas de trabajo con los equipos transversales (control interno secretaria general, tesorería) para rendir cuentas sobre los temas de interés de cada equipo.	6 reuniones	Control interno, secretaria general, tesorería	semestral
	3.1.	Incluir y difundir las sugerencias, recomendaciones y conclusiones de los ciudadanos y	Plan actualizado	Gerencia	Trimestral

		grupos de interés en el plan de mejoramiento y de anticorrupción.			
	3.2.	Divulgar e incluir las sugerencias recomendaciones y conclusiones de los grupos transversales en la gestión institucional.	Plan actualizado	Gerencia	Enero-octubre
	3.3.	Identificar claramente los mecanismos de comunicación en la rendición de cuentas.	Procedimiento de rendición de cuentas	Gerencia	Junio 30/2019
	4.2	Aplicar una encuesta sobre los ejercicios de rendición de cuentas realizados	Medir la percepción de la rendición de cuentas	Gerencia	Noviembre 30 del 2019
	4.4.	Evaluar las mesas de trabajo con equipos transversales en el ejercicio de rendición de cuentas.	1.Evaluación realizada	Gerencia	Octubre 30 del 2019.
	4.1.	Evaluar la gestión de la entidad.	1. evaluación realizada.	Gerencia	Trimestral.

6.4. CUARTO COMPONENTE.

MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO.

Este componente busca mejorar la calidad y el acceso a los trámites y servicios de las entidades públicas, mejorando la satisfacción de los ciudadanos, facilitando el ejercicio de sus derechos. Se debe desarrollar en el marco de la política nacional de eficiencia administrativa al servicio ciudadano (CONPES 3785 DEL 2013), de

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

acuerdo con los lineamientos nacionales de servicio al ciudadano (En adelante PNSC), ente rector de dicha política.

A partir de este modelo la gestión de servicio al ciudadano deja de entender como una tarea exclusiva de las dependencias que interactúan directamente con los mismos o quienes atienden sus peticiones, quejas o reclamos y se configura como una labor integral que se requiere:

- i. Total articulación al interior de las entidades.
- ii. Compromiso expreso de la alta dirección.
- iii. Gestión de los recursos necesarios para el desarrollo de las diferentes iniciativas que busquen garantizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y su acceso real y efectivo a ,la oferta del estado.

De acuerdo con los lineamientos del PNSC, para la definición del componente de “Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano” es necesario analizar el estado actual del servicio al ciudadano que presta la entidad con el fin de identificar oportunidades de mejora a partir de allí, definir acciones que permitan mejorar la situación actual.

Para el diagnóstico o análisis del estado actual se recomienda hacer una revisión integral de la entidad utilizando diferentes fuentes de información.

En primera instancia se debe identificar el nivel de cumplimiento normativo, relacionado con el servicio ciudadano: Gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, protección de datos personales, accesibilidad e inclusión social, cualificación en la entidad relacionada con peticiones, quejas y reclamos.

Una vez identificada la situación actual del servicio al ciudadano se hace formulación de las acciones precisas que permitan mejorar el diagnóstico, las cuales deberán hacer parte del plan de anticorrupción y de atención al ciudadano.

Estructura Administrativa y direccionamiento estratégico.

La entidad puede formular acciones que fortalezcan el nivel de importancia e institucionalidad del tema de servicio al ciudadano a su interior, reforzando el compromiso de la alta dirección, la existencia de la institucionalidad formal para la gestión del servicio al ciudadano, la formulación de planes de acción y asignación de recursos.

Para esto se desarrollaran acciones relacionadas con:

Institucionalizar una dependencia que lidere la mejora del servicio al ciudadano al interior de la entidad y que depende de la alta dirección.

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

Incorporar recursos en el presupuesto para el desarrollo de iniciativas que mejoren el servicio al ciudadano.

Establecer mecanismos de comunicación directa entre las áreas de servicio al ciudadano y la alta dirección para facilitar la toma de decisiones y desarrollo de iniciativas de mejora.

Fortalecimiento de los canales de atención

Dentro de las actividades a desarrollar están las siguientes:

Realizar ajustes razonables a los espacios físicos de atención y servicio al ciudadano para garantizar su accesibilidad de acuerdo a la NTC 6047. Aplicar un auto diagnóstico de espacios físicos para identificar los ajustes requeridos.

Implementar instrumentos y herramientas para garantizar la accesibilidad a las páginas web de las entidades (Implementación de la NTC 5854 Y convertic).

Implementar sistemas de información que faciliten la gestión y trazabilidad de los requerimientos de los ciudadanos.

Implementar mecanismos para revisar la consistencia de la información que se entrega al ciudadano a través de diferentes canales de atención.

Establecer indicadores que permitan medir el desempeño de los canales de atención y estadísticas sobre tiempos de espera, tiempos de atención y cantidad de ciudadanos atendidos.

Implementar protocolos de servicio al ciudadano en todos los canales para garantizar la calidad y cordialidad en la atención al ciudadano.

TALENTO HUMANO

Se constituye en la variable mas importante para la gestión y mejoramiento del servicio al ciudadano, pues son los servidores publicos quienes facilitan a los ciudadanos el acceso a sus derechos de los tramites y servicios que solicitan.

Dentro de las actividades a desarrollar están las siguientes:

Fortalecer las competencias de los servidores públicos que atienden directamente a los ciudadanos a través de procesos de cualificación.

Promover espacios de sensibilización para fortalecer la cultura de servicio al interior de la entidad.

Fortalecer los procesos de selección de personal basados en competencias orientadas al servicio.

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

Evaluar el desempeño de los servidores públicos en relación con su comportamiento y actitud en la interacción con los ciudadanos.

Normativo y procedimental.

El componente normativo y procedimental comprende aquellos requerimientos que debe cumplir la entidad en sujeción a la norma, en términos de procesos, procedimientos y documentación, entre otros, y que no hagan parte de componentes anteriores.

La entidad formulara acciones para asegurar su cumplimiento normativo, en temas de tratamiento de datos personales, accesos a la información, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) y tramites.

Dentro de las actividades a desarrollar pueden estar las siguientes:

Establecer un reglamento interno para la gestión de las peticiones, quejas y reclamos.

Incorporar en el reglamento interno de mecanismos para dar prioridad a las peticiones presentadas por menores de edad y aquellas relacionadas con el reconocimiento de un derecho fundamental.

Elaborar periódicamente informes de PQRSD para identificar oportunidades de mejora en la prestación de los servicio.

Identificar, documentar y optimizar los procesos internos para la gestión de las peticiones, quejas y reclamos.

Identificar, documentar y optimizar los procesos internos para la gestión de los trámites y otros procedimientos administrativos.

Implementar un sistema de asignación de números consecutivos (Manual o electrónico).

Realizar campañas informativas sobre la responsabilidad de los servidores públicos frente a los derechos de los ciudadanos.

Cualificar el personal encargado de recibir las peticiones.

Construir e implementar una política de protección de datos personales.

Definir mecanismos de actualización normativa y cualificación a servidodres en est área.

Elaborar y publicar en los canales de atención la carta de trato digno.

Definir e implementar elementos de apoyo para la interacción con los ciudadanos, como los formatos para recepción de peticiones interpuestas de manera verbal.

Relacionamiento con el ciudadano.

Este componente da cuenta de la gestión de la entidad para conocer las características y necesidades de su población objetivo, así como sus expectativas, intereses y percepción respecto al servicio recibido.

Este reconocimiento de los ciudadanos debe guiar cualquier iniciativa de mejora, para cumplir con la razón de ser de la administración pública: Servir a los ciudadanos.

PLAN DE ANTICORRUOCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO.					
Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Responsable	Fecha programada
Subcomponente 1 Estructura administrativa y direccionamiento estratégico.	1.1.	Identificar la plataforma estratégica	Visualizar la estructura estratégica	Gerencia	Diciembre 15 del 2019
2.Subcomponente 4 normativo y procedimental	4.1.	Implementar la política de protección de datos	Acciones de la política de protección de datos personales implementadas	Oficina de control interno	Noviembre 30 del 2019
Subcomponente 4 Normativo y procedimental Subcomponente 5 relacionamiento con el ciudadano	4.2	Rediseñar el informe de PQRSD de acuerdo con las necesidades normativas e institucionales	Informe de PQRSD rediseñado	Oficina jurídica	Abril 29 del 2019
	4.3	Modificar la resolución del trámite de PQRSD de acuerdo con las necesidades normativas o institucionales.	Resolución modificada	Oficina jurídica	Junio 30 de 2019.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ATENCION DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS.

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

A continuación se desarrollan los parámetros básicos que deben cumplir las entidades públicas para garantizar de manera efectiva, la atención de las peticiones formuladas por los ciudadanos; lo anterior, con base en el marco normativo que regula los diferentes escenarios en materia de servicio al ciudadano.

1. DEFINICIONES

- a) **Petición:** Es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.
- b) **Queja:** Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.
- c) **Reclamo:** Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o la falta de atención de una solicitud.
- d) **Solicitud de acceso a la información pública.** Según el artículo 25 de la ley 1712 de 2014 “es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública.
Parágrafo En ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta”
- e) **Sugerencias:** Es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.
- f) **Denuncia:** Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa-sancionatoria o ético-profesional.

Es necesario que se indiquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar, con el objeto de que se establezcan responsabilidades.

SERVIDORES PUBLICOS

El rol de los servidores públicos en la prestación de los servicios a cargo del estado es fundamental para determinar el impacto (positivo, negativo) y el acceso real y efectivo de los ciudadanos a los derechos que le asisten constitucionalmente.

Debe examinarse desde dos perspectivas:

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

- a) En atención al ciudadano: Desde esta visión, las personas que se ocupan de la atención a través de los diferentes canales, por mandato legal deben estar debidamente capacitadas para orientar al ciudadano.
Son aquellos servidores que tienen absoluta claridad sobre el portafolio de servicios y de la estructura de la entidad.
- b) Áreas misionales y de apoyo: Dado que las políticas, lineamientos, servicios y estrategias que diseñen las entidades desde sus áreas misionales y de apoyo impactan a los ciudadanos, los servidores públicos que hacen parte de ellas, así no tengan contacto directo con las personas que requieren el servicio, deben seguir los parámetros establecidos en la normativa, esto con el propósito de mantener la coherencia de cara al ciudadano.
- c) Canales de atención. Con el propósito de hacer efectiva la comunicación entre el ciudadano y el estado se deben establecer claramente los canales idóneos a través de los cuales las personas pueden presentar ante la entidad cualquier tipo de petición, para tales efectos, se establecieron legalmente los siguientes:
- Personalmente, por escrito o verbalmente en los espacios físicos destinados para el recibo de la solicitud.
 - Vía telefónica al número destinado para la atención de la solicitud.
 - Correo físico o postal en la dirección destinada para el recibo de la solicitud.
 - Correo electrónico institucional destinado para el recibo de la solicitud.
 - Formulario electrónico establecido en el sitio web oficial de la entidad, según los lineamientos señalados por el ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones a través de la estrategia de gobierno en línea.

Es necesario que la entidad divulgue a través de los medios disponibles los cuales son los canales para el recibo de las peticiones con la descripción de los horarios y la información que considere relevante para orientar al ciudadano.

Adicionalmente los canales de atención deben cumplir con las condiciones técnicas necesarias para que la información y los servicios sean accesibles para todos los ciudadanos en condiciones de igualdad, incluyendo las personas que tienen especial protección constitucional, tal es el caso, de las personas con algún tipo de discapacidad o grupos étnicos y culturales que se comunican en una lengua diferente.

En esta materia, la ley se ha ocupado de expedir varias normas transversales que regulan las condiciones que se debe seguir para la formulación de las políticas incluyentes y la materialización de los derechos fundamentales de

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

todas las personas independientemente de sus condiciones físicas o culturales.

Presentación de las peticiones.

Los ciudadanos pueden presentar las peticiones de manera escrita o verbal, para ello, la entidad debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Diseñar, implementar y publicar un reglamento donde se indique el trámite interno para dar respuesta a las peticiones y el trámite de las quejas.

Este documento debe contener el procedimiento que se debe surtir entre las dependencias de la institución para atender de manera efectiva las peticiones.

- Establecer un sistema de turnos que permita solucionar las peticiones de acuerdo al orden de llegada, siempre teniendo en cuenta las excepciones legales.
- Crear un mecanismo a través del cual se controle que las respuestas a las peticiones se den dentro de los tiempos legales.
- Adoptar los protocolos de atención al ciudadano.
- La entidad deberá disponer de un enlace fácil acceso, en su página web para la recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias, de acuerdo con los parámetros establecidos por el programa gobiernos en línea. (www.gobienroenlinea.gov.co).

Diseñar formatos electrónicos que faciliten la presentación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias por parte de los ciudadanos.

- Disponer de un registro público sobre los derechos de petición de acuerdo con la circular externa No 001 del 2011 del consejo asesor del gobierno nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial.
- Identificar y analizar los derechos de peticiones de solicitud de información y los relacionados con informes de rendición de cuentas.
- Elaborar trimestralmente informes sobre quejas y reclamos, con el fin de mejorar el servicio que presta la entidad y racionalizar el uso de los recursos.
- Adoptar formatos y modelos estandarizados que agilicen la gestión
- Contar con la política de protección de datos personales.

Seguimiento y trazabilidad de las peticiones.

En este punto es fundamental que las entidades públicas registren la fecha y el consentimiento o número de radicado de las peticiones presentadas, dado

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

que al ciudadano le asiste legalmente el derecho de consultar en cualquier tiempo el estado en el cual se encuentra su petición; adicionalmente le permite a la entidad hacer la trazabilidad de la misma para dar la oportuna respuesta.

RESPUESTA A LAS PETICIONES.

La respuesta debe ser objetiva, vez, completa, motivada y actualizada y debe estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes o interesados en la información allí contenida.

La respuesta debe ser oportuna respetando los términos dados para el derecho de petición.

El acto de respuesta debe informar sobre los recursos administrativos y acciones judiciales de los que dispone el solicitante en caso de no hallarse conforme con la respuesta recibida.

Adicionalmente se recomienda que las respuestas dadas a los ciudadanos sena claras y en lo posible, de fasil comprensión.

Controles.

- Oficina de control disciplinario interno. Las entidades deben organizar una oficina, que se encargue de adelantar los procesos disciplinarios en contra de sus servidores públicos.

Las oficinas de control disciplinario deberán adelantar las investifaciones en caso de:

- i. Incumplimiento de la respuesta de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos en los términos contemplados en la ley y
 - ii. Quejas contra los servidores públicos de la entidad
- Oficina de control interno: Vigilaran que la atencion se preste de acuerdo con las normas y los parámetros establecidos por la entidad. Sobre este aspecto. Rendirán un informe semestral a la administración de la entidad.
 - Veedurías ciudadanas: Debe:
 - a) Llevar un registro sistematico de las observaciones presentadas por las veedurías ciudadanas.
 - b) Evaluar los correctivos que surjan de las recomendaciones formuladas por las veedurías ciudadanas.

- c) Facilitar y permitir a las veedurías ciudadanas el acceso a la información para la vigilancia de su gestión y que no constituyan materia de reserva judicial o legal.

DESCRIPCION DE TERMINOS Y LINEAMIENTOS ESPECIALES EN EL TRÁMITE DE LAS PETICIONES TERMINOS.

CLASE	TERMINO
Peticiones de interés general y particular	Dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción.
Peticiones de documentos e información	Dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción.
Consultas	Dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.
Peticiones entre autoridades	Dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción.
Informes a congresista	Dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción.

SITUACION	LINEAMIENTO	NORMATIVIDAD
No respuesta en termino	Se debe informar al ciudadano antes del vencimiento informando los motivos de la demora y señalando el plazo en que se resolverá la petición, este no podrá exceder del doble del inicialmente previsto	LEY 1755 DEL 2015
Petición incompleta	Se deben tener en cuenta dos momentos: 1. En el recibo de la petición: el servidor público informa verbalmente que está incompleta la petición, su el ciudadano insiste debe ser radicada. 2. Cuando está radicada: El servidor público debe solicitar al ciudadano dentro de los diez (10) días siguientes para que	LEY 1755 DEL 2015

	complete la información. El ciudadano tiene 1 mes para complementarla	
Petición prioritaria	Se deben atender prioritariamente las peticiones que involucren el reconocimiento de un derecho fundamental, cuando esté en peligro inminente la vida o la seguridad, cuando sea presentada por un niño (a) o adolescente; o cuando sea presentada por un periodista en ejercicio de su profesión.	
Desistimiento tácito	Opera cuando el ciudadano no completa su petición dentro del mes otorgado para ello y guarda silencio. La entidad debe expedir acto administrativo decretando el desistimiento y archivando el expediente, se debe notificar personalmente advirtiendo la procedencia del recurso de reposición	LEY 1755 DEL 2015
Desistimiento expreso	Opera cuando el ciudadano de manera expresa le informa a la entidad que no desea continuar el trámite de la petición. No obstante, puede continuar de oficio el trámite de respuesta si la entidad considera que es de interés general, para los cual, debe proyectar	Ley 1755 del 2015

	acto administrativo motivado.	
Petición irrespetuosa	Cuando un ciudadano presente una petición irrespetuosa o en términos de groserías la entidad puede rechazarla.	Ley 1755 del 2015
Petición oscura	Se presenta cuando no se comprende la finalidad u objeto de la petición, en este caso, se debe devolver al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregir o aclararse, se archivara la petición.	Ley 1755 del 2015
Petición reiterativa	Se da cuando se presenta una solicitud que ya ha sido resuelta por la entidad, caso en el cual pueden remitirse a respuestas anteriores.	Ley 1755 del 2015
Peticiones análogas	Opera cuando más de diez (10) personas formulen peticiones que sean semejantes en cuanto a objeto. En este caso la entidad podrá dar única respuesta que deberá ser publicada en un diario de amplia circulación, en la pagina web y entregara copias de la misma a quienes las soliciten.	Ley 1755 del 2015.

6.5. QUINTO COMPONENTE.

MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

El derecho de acceso a la información pública este componente recoge los lineamientos para la garantía del derechos fundamental de acceso a la información pública regulado por la ley 1712 de 2014 y el derecho reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley.

En tal sentido, las entidades están llamadas a incluir en su plan anticorrupción acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho al acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos ciudadanos.

La garantía del derecho implica:

- La obligación de divulgar proactivamente la información pública.
- Responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso.
- Obligación de implementar adecuadamente la ley y sus instrumentos.

Entendiéndose por información pública todo conjunto organizado de datos contenidos en cualquier documento, que las entidades generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Dicha información debe cumplir con criterios de calidad, veracidad, accesibilidad y oportunidad.

A continuación, se señalan las cinco (5) estrategias generales para iniciar la implementación de medidas que garanticen la transparencia y el acceso a la información pública, las cuales definen los subcomponentes del componente de transparencia y acceso a la información pública.

- La obligación de producir o capturar la información pública.

Obligaciones de generar una cultura de transparencia.

1. Lineamientos de transparencia activa

La transparencia activa implica la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos.

Los sujetos obligados deben publicar una información mínima en los sitios web oficiales, de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley en su artículo 9 y pos la estrategia de gobierno en línea.

Esta información mínima debe estar disponible en el sitio web d la entidad en la sección “Transparencia y acceso a la información pública”⁴⁶. En caso de publicarse en una sección diferente o en un sistema de información del estado, los sujetos

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

obligados deben identificar la información y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Las entidades deben implementar acciones de publicación y/o divulgación de información así:

- Publicación de información mínima obligatoria sobre la estructura.
- Publicación de información mínima obligatoria de procedimientos, servicios y funcionamientos.
- Divulgación de datos abiertos
- Publicación de información sobre contratación pública.
- Publicación y divulgación de información establecida en la estrategia de gobierno en línea.

2. Lineamientos de transparencia pasiva.

La transparencia pasiva se refiere a la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la ley.

Para este propósito se debe garantizar una adecuada gestión de las solicitudes de información siguiendo los lineamientos del programana nacional de servicio al ciudadano establecido en el cuarto componente.

Es importante tener en cuenta las directrices del decreto 1081 del 2015 a la gestión de solicitudes de información:

a) Aplicar el principio de gratitud y en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información.

En los casos en que la entidad cobre por la reproducción de información, deberá motivar en acto administrativo los costos.

Se especificara el valor unitario de los diferentes tipos de formato y se soportara dentro de los parámetros del mercado, teniendo como referencia los precios del lugar o la zona de domicilio de la entidad.

b) Revisar los estándares del contenido y oportunidad de las respuestas a las solicitudes de acceso a información pública.

El acto de respuesta debe ser por escrito, por medio electrónico o físico de acuerdo con la preferencia del solicitante.

Cuando la solicitud realizada no especifique el medio de respuesta de preferencia, se podrá responder de la misma forma de la solicitud.

El acto de respuesta debe ser objetivo, veraz, completo, motivado y actualizado y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes o interesados.

El acto de respuesta debe ser oportuno, respetando los términos de respuesta al derecho de petición de documentos y de información que señala la ley 1755 de 2015.

El acto de respuesta debe informar sobre los recursos administrativos y judiciales de los que dispone el solicitante en caso de no hallarse conforme a la respuesta recibida.

3. Elaboración de los instrumentos de gestión de la información.

La ley estableció tres (3) instrumentos para apoyar el proceso de gestión de información de las entidades.

Estos son:

El registro o inventario de activos de información.

El esquema de publicación de información y

El índice de información clasificada y reservada

Los mecanismos de adopción y actualización de estos instrumentos se realizan a través de acto administrativo y se publicaron en formato de hoja de cálculo en el sitio web oficial de la entidad enlace “Transparencia y acceso a la información pública”, así como en el portal de datos abiertos del estado colombiano.

Instrumento	Registro o inventarios de activos de información	Índice de información clasificada y reservada	Esquema de publicación y de información
CONTENIDOS	<ol style="list-style-type: none"> Todas las categorías de la información del sujeto obligado. Todo registro publicado Todo registro disponible para ser solicitado por el público. Actualizado y veraz. 	<p>El inventario de la información pública generada, obtenida adquirida o controlada por la entidad, que ha sido clasificada o reservada.</p> <p>El índice incluirá la fundamentación constitucional o legal de la clasificación o la reserva.</p>	<ol style="list-style-type: none"> La lista de información mínima publicada (Art 9,10 y11) La lista de información publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado adicional. Información publicada con anterioridad. Información de interés para la ciudadanía.

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

De otra parte, la entidad debe articular los instrumentos de gestión de información con los lineamientos del programa de gestión documental.

Es decir, la información incluida en los tres (3) instrumentos arriba anotados, debe ser identificada, gestionada, clasificada, organizada y conservada de acuerdo a los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en el programa de gestión documental sujeto a obligación.

Es de resaltar que en la elaboración del programa de gestión documental se deben aplicar los lineamientos en el decreto 2609 del 2012 o los parámetros que fije el archivo general de la nación.

5. Criterio diferencial de accesibilidad.

Para facilitar que poblaciones específicas accedan a la información que las afecte, la ley estableció el criterio diferencial de accesibilidad a información pública.

Para el efecto, las entidades deberán implementar acciones tendientes a:

- Divulgar la información en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país y para las personas en situación de discapacidad.
- Adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a población en situación de discapacidad.
- Identificar acciones para responder a solicitud de las autoridades de las comunidades, para divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país.

6. MONITOREO DEL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

Con el propósito de contar con un mecanismo de seguimiento al acceso a información pública, las entidades deben generar un informe de solicitudes de acceso a información que contenga:

1. El número de solicitudes recibidas
2. El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución
3. El tiempo de respuesta de cada solicitud
4. El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información

A continuación, se muestra un modelo para formular la estrategia de transparencia y acceso a la información.

PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

Componente 5. Transparencia y acceso a la información

Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Indicadores	Responsable	Fecha programada	
Subcomponente 1 Lineamientos de transparencia activa	1.3	Identificar información de la entidad adicional a la mínima requerida por la normatividad de interés para los ciudadanos, usuarios y grupos de interés	Consulta a grupos de valor para identificar información adicional de interés susceptibles de publicación	# de consultas del grupo de valor realizadas	Gerencia	30 junio del 2019
	1.4	Asegurar el registro de las hojas de vida de los servidores y contratistas de función pública en el SIGEP	100% de las hojas de vida de servidores y contratistas publicadas en SIGEP	# de hojas de vida publicadas/ 3 total de servidores y contratistas	Oficina de control interno	Permanente
	1.5	Asegurar el registro de los contratos de función pública en el secop	100% de los contratos registrados en el secop	# de contratos publicados/ # de contratos celebrados	Oficina jurídica	Permanente
	2.1	Definir los acuerdos de niveles de servicio para la recepción de PQRSD ajustados a la normatividad vigente.	Acuerdos de niveles de servicio documentados e implementados	Documentos con los acuerdos de niveles de servicio.	Oficina jurídica	Abril 30 del 2019
	3.1.	Revisar y actualizar el registro de activos de información.	Registro de activos de información actualizado.	Registro de activos de información actualizada	Oficina de tesorería	Julio 30 del 2019.
Subcomponente 5 Monitoreo del acceso a la información pública.	3.3	Revisar y actualizar el esquema de publicación de información.	Esquema de publicaciones de información actualizado	Esquema actualizado	Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones	Agosto 30 del 2019.
	5.1.	Incluir en el informe de PQRSD el capítulo de solicitudes de acceso a la información pública incluyendo la identificación de número de solicitudes recibidas, número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución, tiempo de respuesta a cada solicitud y número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	Capitulo incluido en el informe de PQRSD	Informe realizado	Oficina Jurídica	Abril a diciembre del 2019.

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- COMITÉ DE APOYO TECNICO DE LA POLITICA DE RENDICION DE CUENTAS. Manual único de rendición de cuentas. Bogotá.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA. Mapa de riesgos aproximación técnica y práctica al estudio e identificación de riesgos de corrupción, Bogotá 1998.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA. Guía para la administración del riesgo 2011.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA. Guía para la administración del riesgo 2015.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA. Manual técnico del modelo estándar de control interno para el estado colombiano- MECI-2014.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA. Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano Bogotá 2012.
- GOBIERNO DE COLOMBIA. Metodología para la implementación del modelo integrado de planeación y gestión. Bogotá 2012.
- Instituto colombiano de normas técnicas y certificación ICONTEC.NTC31000:2011.Gestion de Riesgos principios. Directrices. Bogotá, 2011.
- MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES. Manual para la implementación de la estrategia de gobierno en línea de las entidades del orden nacional de la republica de Colombia. Bogotá.
- PROCUDARUI GENERAL DE LA NACION-
<http://www.procuradaria.gov.co/portal/grupotransparencia>.
- UNIVERSIDAD ESTERNADO COLOMBIA. Introduccion a la prospectiva estratégica Francisco Jose Mojica. Bogota. 2008.
- CONPES 167 DEL 2013.
- Conpes 3785 del 2013
- LEY 5 de 1992, Reglamento del congreso, senado y cámara de representantes.
- LEY 489 DE 1998. Por lo cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- LEY 734 DE 2002 Código único disciplinario.

	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

- LEY 850 DE 2003.Reglamenta las veedurías ciudadanas.
- LEY 1437 DE 2011 Estatuto anticorrupción.
- LEY 1712 DE 2012. Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública nacional.
- LEY 1755 DEL 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición.
- LEY 1757 DEL 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- LEY 962 DEL 2015 por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- DECRETO 4637 DE 2011 Por medio de la cual la secretaria de transparencia del departamento administrativo de la presidencia de la república.
- DECRETO 0019 DE 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- DECRETO 2641 DE 2012. Reglamente los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011.
- DECRETO 124 DE 2016.DAPRE.

 ESPUSATO E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANA DE TORRES</small>	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	

MAPA DE RIESGOS 2019

IDENTIFICACION					ANALISIS	MEDIDAS DE MITIGACION		SEGUIMIENTO		
PROCESO Y OBJETIVO	CAUSAS	RIESGO				PROBABILIDAD DE MATERIALIZACION	VALORACION (TIPO DE CONTROL)	ADMINISTRACION DE RIESGOS	ACCIONES	RESPONSABLE
		CATEGORIA DE RIESGO	EVENTO	CLASE						
TESORERIA	CAUSAS INTERNAS 1. Abuso de confianza de los funcionarios con la entidad. 2. falta de ética de parte de quien lo solicita y/o recibe el bien.	Corrupción	Al solicitar bienes de consumo por parte de las dependencias para frases personales	Cumplimiento	Rara vez	Correctivo	Zona de riesgo importante-reducir el riesgo	Administrar los bienes mueble e inmuebles que se requiere para su normal funcionamiento aplicando lo establecido en los lineamientos para la administración de bienes y la normatividad vigente.	Tesorería o quien haga sus veces.	Numero de campañas de sensibilización.
Estructura administrativa y direccionamiento estratégico.	Uso del poder para tomar decisiones sobre recursos que favorezcan a un tercero.	Corrupción	Debilidad en la aplicación de criterios establecidos para la toma de decisiones	Cumplimiento	Medio	Correctivo	Zona de riesgo moderado- Reducir el riesgo.	Realizar la audiencia publica de rendición de cuentas de acuerdo con el procedimiento que involucra todas las dependencias con el fin de informar a la ciudadanía la ejecución de los recursos y el cumplimiento de planes, programas y proyectos de la entidad	Área de gerencia y todas sus dependencias	Ejecución de la rendición de cuentas de la vigencia.

De trámite y servicio.	Seguimiento de las quejas presentadas por los ciudadanos	Gestión/operativo	Falta de información sobre el estado del proceso o del trámite por parte del ciudadano.	Cumplimiento	Medio	Correctivo	Zona de riesgo tolerable- reducción el riesgo.	Registro y control de las quejas	Oficina jurídica y secretaria	Numero de PQRS resultados.
	Implementación de plan institucional de capacitación.	Gestión/Operativo	Deficiencia en el manejo documental y de archivo	Cumplimiento	Medio	Correctivo	Zona de riesgo moderado- reducir el riesgo	Capacitar al personal en normatividad vigente	Gerencia, consultoría externa	Porcentaje de ejecución del plan institución. Porcentaje de trabajadores cubierto.

 ESPUSATO E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANA DE TORRES</small>	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.			
	VERSION:3.0	FECHA: Enero 2019	Página 1 de 2	